



BASES DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE BECAS DE CORRESPONSALES JUVENILES DEL AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA DE PARA EL CURSO 2018/2019.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas a través de becas, a jóvenes estudiantes de los centros educativos, que colaboraran en la tarea de difusión de la información que desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Llíria se vayan a realizar y promover durante el curso 2018-2019.

La distribución y difusión de la información generada por el Espai Jove a través de las y los corresponsales juveniles vinculados a este, constituirá una herramienta muy valiosa que acercará a la juventud estudiantil de Llíria, toda la información sobre actividades y recursos que tiene a su alcance. Los y las corresponsales juveniles serán los encargados de informar en los centros educativos del municipio sobre todas las actividades que se originen y de recoger las propuestas y demandas del tejido estudiantil juvenil.

La finalidad de las becas convocada es tanto la colaboración con la Concejalía de Juventud y el Espai Jove en la difusión e implicación de las actividades promovidas, como en la implementación de nuevas propuestas realizadas por estos a través de propuestas de los jóvenes estudiantes y el aprendizaje del funcionamiento y técnicas básicas de información juvenil. Así como el fomento de la participación, el asociacionismo y la implicación del colectivo juvenil en las políticas juveniles del municipio.

2.- NÚMERO DE BECAS, CUANTÍA MÁXIMA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS DE REPARTO

Se convocan 15 de un importe máximo unitario de 150 euros, teniendo además prioridad en la participación de 2 actividades y cursos gratuitos con plazas limitadas en la Concejalía de Juventud.

En ningún caso, el número de becas concedidas será superior a 15, por un importe máximo total de 2.250,00€ y con cargo a la aplicación presupuestaria 990/920/48920 G.D. AREAS/BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

Los criterios de reparto de las becas serán los siguientes:

- 3 Becas para estudiantes de 3º de ESO.
- 4 Becas para estudiantes de 4º de ESO.
- 4 Becas para estudiantes de 1º de Bachillerato.
- 4 Becas para estudiantes de 2º de Bachillerato.



El número de plazas convocadas podrá reducirse si una vez valorados los requisitos de las personas aspirantes, estos no alcanzasen el nivel necesario para asegurar el desarrollo de la actividad o no cumpliesen los requisitos exigidos en la convocatoria o no se presentase ningún estudiante de los centros educativos de Llíria.

La puesta en marcha de estas becas no implica bajo ningún concepto la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Llíria.

3.- DESTINATARIOS DE LAS BECAS Y REQUISITOS.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria tendrán como únicos destinatarios a las y los jóvenes voluntarios, que participarán como corresponsales juveniles dependiente de la Concejalía de Juventud a través del Espai Jove del Ayuntamiento de Llíria y que cumplan con los siguientes REQUISITOS

- 1.- Estar matriculado en cualquier centro educativo de Llíria, cursando 3º de ESO, 4º de ESO, 1º de Bachillerato o 2º de Bachillerato.
- 2.- Tener entre 14 y 20 años de edad (ambos inclusive) en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
3. Estar empadronado en Llíria.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los/as becarios/as será realizada por la Comisión de selección entre los y las aspirantes presentados y seleccionará a los/las candidatos/as con la siguiente baremación:

1. **Carta de presentación/redacción expresando los motivos por los que se quiere ser corresponsal de juventud**, (longitud máxima 2 folios. Letra Arial 11.) Hasta un máximo de 3 puntos.
2. **Entrevista Personal**: Hasta un máximo de 4 puntos.
3. **Pertenecer a alguna asociación juvenil inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones**: 1 punto.
4. **Haber participado en alguno de los Encuentros de Corresponsales**: 2 puntos.

En caso de empate se decidirá según el orden de presentación de la solicitud.

A los efectos de cubrir las posibles bajas se establecerá una lista de reservas según orden de puntuación de los solicitantes.



5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se establecerá una Comisión para la selección de los/las candidatos/as que se encargará de realizar la baremación de la documentación aportada y de la realización de las entrevistas.

La Comisión estará formada por:

- Técnico/a de Juventud de Llíria Jove
- ADL del Ayuntamiento de Llíria
- Auxiliar del Departamento de Juventud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación aportada, la Comisión de selección convocará a los/las candidatos/candidatas para realizar una entrevista.

Realizada la baremación y una vez realizadas todas las entrevistas, la Comisión de selección redactará propuesta de resolución a la Concejalía de Juventud para su posterior aprobación por el órgano competente.

Se seleccionarán un **máximo de 15 corresponsales**, intentando, dentro de lo posible, que estén representados todos los cursos

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA,

El órgano competente para dictar la resolución de la convocatoria de las presentes bases de convocatoria de subvenciones y el gasto que conlleva corresponde al Alcalde según el artículo 21.1.f y 21.1.s de la LBRBL, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PERCEPTORES

La percepción de estas ayudas conlleva los siguientes compromisos por parte de las y los corresponsales juveniles, que deberán ser desarrollados durante el periodo establecido para la beca:

1. Recogida periódica de información en Llíria Jove.
2. Asistir a reuniones de información, seguimiento y cursos de formación organizados por Llíria Jove
3. Mantener y atender presencialmente el punto de información juvenil (PIJ) durante un mínimo de 2 horas a la semana (en fecha y horario fijo) para responder a las consultas de sus compañeros/as en horario no lectivo. (preferiblemente en horario de recreo)



4. Informar y animar a participar activamente en las actividades, concursos, certámenes, etc, organizados por Llíria Jove y otras Administraciones Públicas.
5. Rellenar formularios de Control de Peticiones y propuesta de actividades de los compañeros/as del Instituto, para tramitarlos a Llíria Jove.
6. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento programadas por Llíria Jove.
7. Promover el Asociacionismo Juvenil.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El modelo de solicitud junto con la documentación a adjuntar se podrá presentar en la OAC del Ayuntamiento de Llíria en los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en la Web Municipal del Ayuntamiento y el Tablón de anuncios del Espai Jove.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI
2. Certificado o informe de la asociación, centro educativo, u otra entidad a la que pertenezca el solicitante, expedido por órgano responsable, que le acredite como miembro de la misma.
3. Títulos acreditativos como indica el apartado de "Criterios de selección" de la presente convocatoria y copias compulsadas de los mismos.
4. Carta de presentación/redacción expresando los motivos por los que se quiere ser corresponsal de juventud. (longitud máxima 2 folios, letra Arial 11)
5. Autorización del padre/madre/tutor legal en caso de menores de edad.
6. Aceptación de las bases de la convocatoria
7. Cualquiera otro que se considere oportuno con los requisitos de los destinatarios o con los criterios de selección de las presentes bases.

9.- DURACIÓN DE LA BECA

En ningún caso, el tiempo de duración de la beca podrá extenderse más allá del curso escolar 2018/2019, de diciembre de 2018 a junio de 2019.

Al finalizar el periodo de desarrollo de la actividad de corresponsales juveniles el M.I. Ayuntamiento de Llíria, a través de la Concejalía de Juventud, entregará a las personas becarias un certificado que acredite la realización de la colaboración desempeñada.



10.- PAGO DE LAS BECAS

Para proceder al pago de las becas, por importe de 150,00€ en total, que se efectuará en un plazo (junio), se presentará un informe técnico de la Concejalía de Juventud que acredite el desempeño de las tareas o actividades objeto de la presente convocatoria. Remitido el informe técnico a la intervención municipal, se procederá al pago del importe de la beca.

En los aspectos relativos a pagos destinados a beneficiarios de las becas convocadas, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Llíria.

Si por razones que puedan ser debidamente justificadas, el perceptor de la beca no la desarrollase durante todo el periodo de actividad, se le abonará la parte proporcional a los meses que haya estado como corresponsal juvenil.

11.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de ayudas, en los casos que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

La personal beneficiaria estará sometida igualmente, al régimen de infracciones y sanciones que regula el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Las presentes Bases deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.